



REMISIÓN DE 100% DE DESCUENTO EN INTERESES Y COSTAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

La Contraloría General del Estado, en aplicación de la disposición transitoria décima novena de la Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico dispone la remisión del 100% de intereses, costas y gastos administrativos generados por efecto de la determinación de responsabilidades. Esta medida busca incentivar el cumplimiento de las obligaciones pendientes bajo condiciones favorables para los sujetos obligados.

¿Cuáles son los puntos importantes?

Plazo para acogerse a la remisión

- Empieza desde el 1 de febrero de 2025.
- Tiene una duración de 240 días calendario.
- Posible extensión de hasta 90 días adicionales por resolución del Contralor General del Estado.

Condiciones para acceder al beneficio

- Pago total del saldo del capital dentro del plazo establecido.
- Desistimiento de recursos o acciones administrativas y judiciales relacionadas con la obligación.
- Compromiso de no interponer futuras impugnaciones sobre dicha obligación.
- Si la Contraloría General del Estado es la recurrente, esta desistirá del recurso una vez cancelada la obligación.

Aplicación a pagos parciales previos

- Los pagos realizados antes de la vigencia de la disposición podrán acogerse a la remisión previa solicitud del interesado.
- Se requiere la cancelación total del saldo del capital determinado por el ente de control.

Tratamiento de pagos insuficientes

- Si los pagos realizados no cubren la totalidad del saldo del capital, se deberá cancelar la diferencia dentro del plazo establecido.
- Se debe notificar a la Contraloría General del Estado para acogerse a la remisión.

Tratamiento de pagos en exceso

- Si el monto pagado excede el saldo del capital, la remisión de intereses quedará sin efecto.
- Los valores abonados se imputarán a la deuda.